

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia	Secretaría General y de Gobierno
Nombre del responsable	Juan Carlos Orozco Toro
Cargo	Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces

OBJETO: SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE SE ENCUENTREN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANT, EN CONDICIÓN DE TRASLADO TEMPORAL.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: de la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09

debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09

presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Abejorral es un municipio localizado en la subregión oriente del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Montebello, La Ceja, El Carmen de Viboral y La Unión, por el este con el municipio de Sonsón, por el sur con el departamento de Caldas y por el oeste con los municipios de Santa Bárbara y Montebello. Su cabecera dista a 86 kilómetros de Medellín, capital del departamento de Antioquia, y a 64 kilómetros del aeropuerto internacional José María Córdova. El municipio posee una extensión de 506 kilómetros cuadrados que representa el 7% del total de la extensión territorial de la subregión del Oriente Antioqueño (7.021 km2), siendo el tercer municipio de la subregión con mayor extensión territorial.

El municipio de Abejorral, cuenta con un comando de Policía en su zona urbana, una subestación de Policía en el corregimiento de Pantanillo y una base militar en la zona urbana, pero con frecuencia, los efectivos de los que dispone esta fuerza son insuficientes para atender las alteraciones al orden público, de la convivencia y/o los casos que se presuntamente constitutivos de conductas punibles, máxime si se considera que se tiene bien identificada la presencia de grupos al margen de la Ley, verbigracia, células criminales relacionadas de grupos armados organizados, y delincuencia común, de amplio actuar en la subregión. De manera que, reiteradamente se hace necesaria la presencia, a lo sumo transitoria pero periódica de otras subdivisiones de la Policía Nacional o del Ejército Nacional, con el objeto de coadyuvar las gestiones, actividades, programas u operativos que se trazan para garantizar la seguridad y la tranquilidad en el territorio

Por tal motivo y para dar una respuesta positiva, inmediata y eficaz a las diferentes acciones que se realizan en el municipio de Abejorral, con la fuerza pública es necesario contar con

alimentación para brindarle a las tropas que realizan operativos, desplazamientos o en general, actividades para la seguridad, convivencia y tranquilidad a la comunidad Abejorraleña, por tal razón es indispensable contar con el servicio de alimentación servida en sitio, de manera que, la Entidad Territorial pueda garantizar la satisfacción de la nutrición de los efectivos de la fuerza pública que hace presencia transitoria u ocasional en el territorio, como una de los factores indispensables para contribuir al ejercicio pleno, eficaz y eficiente de sus funciones, en especial aquellas que -como se ha dicho- se vinculan con la seguridad en la jurisdicción del municipio de Abejorral.

La presente contratación tiene total afinidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 Unidos Construimos futuro de la siguiente manera: El plan integral de seguridad y convivencia ciudadano no es sólo la forma en la que el municipio de Abejorral puede atender los problemas de violencia, delincuencia e inseguridad; es una herramienta diseñada, para implementar, monitorear y evaluar los programas y acciones propios de la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 “Unidos Construimos Futuro”

Tabla 1:
Encuadre desde el Plan de Desarrollo 2024 -2027

Dimensión 1	Seguridad y convivencia ciudadana para el desarrollo y turístico de Abejorral
Línea Estratégica 1	Seguridad y convivencia ciudadana
Sector	Seguridad
Indicador	Gestión para fortalecimiento con dotación de la fuerza pública.

En ese orden de ideas el Municipio de Abejorral - Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía con el objetivo de “SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANT, EN CONDICION DE TRASLADO TEMPORAL.”

2. OBJETO A CONTRATAR.

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el Municipio de Abejorral, requiere contratar la ejecución del siguiente objeto: “SUMINISTRAR A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS DE LA POLICIA NACIONL QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANT, EN CONDICION DE TRASLADO TEMPORAL”

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC:

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2
Clasificación UNSPCC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción código UNSPSC
91	11	16	03	Servicio de cocina o preparación de comidas
90	11	15	01	Hoteles

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratare de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórrogadel plazo es competencia del municipio para la celebración de contratos. El contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones Generales.

- a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- e) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
- f) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995y, anexar hoja de vida actualizada.
- g) Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- h) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
- i) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09

- j) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- k) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

Obligaciones Específicas.

- a) El contratista garantizará el cumplimiento del objeto contractual en excelentes condiciones.
- b) Cumplir con las características y especificaciones determinadas dentro del término en el sitio señalado, que será el que disponga el supervisor del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- d) Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto
- e) del contrato.
- f) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos Laborales ARL).
- g) Suministrar los alimentos requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y las condiciones de inocuidad acorde a las buenas prácticas de manufactura. (BPM)
- h) Llevar un Control por medio de planillas de asistencia y registro fotográfico de los alimentos entregados a los efectivos de la fuerza pública.
- i) Garantizar que el suministro y entrega de la alimentación se haga en el casco urbano, zona rural del Municipio de Abejorral en forma oportuna y continua.
- j) Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- k) Efectuar el suministro en forma física y por ningún motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de alimentación.
- l) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- m) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- n) Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Abejorral para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Abejorral - Antioquia, realizo el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de **DOS (02) FIRMAS**, soporte de la cotización hace parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos

celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contratoque se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

Tabla 3.

Los precios unitarios son producto de promedio de cotizaciones realizadas.
El presupuesto es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades serán establecidas por la entidad contratante durante la ejecución contractual, de acuerdo a la necesidad, toda vez que no es posible establecerlas durante la fase de planeación debido a su alta variabilidad.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL, IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Desayuno	Unidad de Arepa, 2 huevos cocidos, fritos o revueltos, porción de quesito, queso o cuajada y taza de chocolate.	1	\$14.350
2	Almuerzo	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas.	1	\$22.695
3	Cena	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas de jugo o gaseosa	1	\$22.695
4	Refrigerio	Porción de cereal de 200 gramos, vaso de yogurt de 250 ml y porción de fruta.	1	\$8.076
5	Hospedaje	Hospedaje en habitación con acomodación para 1 persona.	1	\$66.700

Por lo anterior, el valor a adjudicar se ha estimado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL. PESOS M.C.L (\$39.858.000)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0022 del 20 de enero de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda. No obstante, lo anterior, los oferentes deberán ofrecer los ítems, en su oferta económica en cantidad uno (1). La sumatoria de estos determinará la oferta de menor valor.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Tabla 2
Condiciones técnicas exigidas.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	Desayuno	Unidad de Arepa, 2 huevos cocidos, fritos o revueltos, porción de quesito, queso o cuajada y taza de chocolate.	1
2	Almuerzo	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas.	1
3	Cena	Porción de sopa en sus diferentes tipos a base de leche o agua, seco comprendido de 1 proteína de mínimo 180grs (pollo, res, cerdo o pescado) 1/4 del plato de ensalada de vegetales o frutas; porción de arroz o pasta, y vaso de 12 onzas de jugo o gaseosa	1

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL		Código:	
			Versión:	01
			Fecha aprobación	
			Página	09 de 09

4	Refrigerio	Porción de cereal de 200 gramos, vaso de yogurt de 250 ml y porción de fruta.	1
5	Hospedaje	Hospedaje en habitación con acomodación para 1 persona.	1

RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

Tabla 3.
Porcentaje de las retenciones.

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Pro cultura	100%	2%
Estampilla Pro Hospitales	100%	1%
Estampilla Pro Deporte	100%	2.5%
Estampilla Pro Justicia	100%	2%
Reteica	100%	1%
industria y comercio (Depende del bien)	100%	0.6% - 0.9%
Retefuente por comprar (si es declarante)	980,00%	2.5%
Retefuente por comprar (si no es declarante)	980,00%	3.5%
Retefuente al IVA (Si es responsable de IVA)	980,00%	15%

NOTA 1: Las retenciones podrán variar en consideración a factores como la clase de contrato o suministro y las características de contribución de las que sea objeto según los lineamientos de la DIAN quien resulte ejecutor del contrato. (Tabla meramente informativa)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA**, con previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Zona urbana y rural del Municipio de Abejorral – Antioquia.

7. FORMA DE ENTREGA

El contratista, entregará el suministro de alimentación servida en sitio en la zona urbana o rural del Municipio de Abejorral de acuerdo a la necesidad de este y de acuerdo al presupuesto oficial. En todo

caso, deberá garantizar la alimentación en condiciones de sanidad, salubridad y buenas prácticas para la manipulación de alimentos (BPM)

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0022 del 20 de enero de 2025, con el Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.006 – **COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, el cual hace parte integral del proceso y corresponde a la vigencia 2025.

9. FORMA DE PAGO

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral - Antioquia.

11. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar acompañada de análisis de precios unitarios. Esto permitirá evitar riesgos desde este

punto de vista, teniendo mayor información de los costos.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocorre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las	X	

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09

	utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Abejorral - Antioquia.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

CLASE	ASIGNACION	FUENTE	ASIGNACION	ETAPA	ASIGNACION
GENERAL: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.	X	INTERNO: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).		PLANEACION: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.	
				SELECCION: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la	X

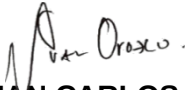
				Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista	
ESPECIFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.		EXTERNO: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).	X	CONTRATACION: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.	

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías.

Para este proceso contractual no se exigirán garantías.

 Alcaldía de Abejorral	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	Código:	
		Versión:	01
		Fecha aprobación	
		Página	09 de 09



JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del gasto